

**RELLENO SANITARIO:** Es el sitio de disposición final en el cual bajo técnicas de ingeniería sanitaria se depositan, esparcen, acomodan, compactan, se cubren con tierra, los residuos sólidos, con el objeto de salvaguardar el ambiente, en el proceso de operación y después de clausurado el relleno, con el único fin de llevarlos al grado de ser inocuos y que no constituyan un riesgo al ambiente.

**SISTEMA DE TRATAMIENTO:** Es el proceso de transformación físico, químico o biológico de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovecharse su potencial a través de lo cual se puede generar un nuevo residuo sólido, reduciendo o eliminando los efectos nocivos al ser humano y al ambiente en general.

**ALMACENAMIENTO:** Acción de retener temporalmente desecho, mientras no son entregados al servicio de recolección para su disposición final.

**BASURA:** Es todo lo que sobra o incomoda, no tiene valor o interés y por lo tanto se puede desechar.

**DESECHO:** Son todos aquellos sub productos que quedan o sobran provenientes de procesos naturales o actividades sociales, los cuales pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos.

**DESECHOS SÓLIDOS:** Son aquellos materiales que al ser descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor se transforman en indeseables.

**DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS:** Son todos aquellos que tengan las siguientes características:

- a) Los desperdicios de la alimentación y el consumo doméstico;
- b) Los envoltorios y papeles procedentes de los establecimientos industriales, comerciales y públicos cuando puedan ser recogidos en un solo recipiente;
- c) Los escombros procedentes de pequeñas reparaciones o el producto de la poda de planta, siempre que tales residuos quepan en el recipiente normalmente utilizado;
- d) El producto del barrido de las aceras; y
- e) Las cenizas resultantes de la cremación de cualquiera de las materias enunciadas.

**DESECHOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS:** Son aquellos que tengan las siguientes características:

- a) Los residuos o cenizas industriales de fábrica, talleres;
- b) Los desechos de hospitales, funerarias o clínicas;
- c) Los desperdicios de mataderos, mercados, laboratorios y demás establecimientos públicos similares;
- d) El estiércol de establos, granjas y corrales;
- e) Los desperdicios de los establecimientos del ramo de hotelería;
- f) Los animales muertos;
- g) Los restos de mobiliario, jardinería o poda de árboles, salvo lo dispuesto en el artículo anterior; y
- h) Cualesquiera otros productos análogos.

**DESECHO PELIGROSO:** Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, inflamables, tóxicas, explosivas, oxidantes, infecciosas, radioactivas u otra razón, ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o al contacto con otro desecho.

**ESCOMBROS:** Son todos los materiales procedentes de construcciones, derribo de edificios, casa u otro tipo de edificaciones.

**RECICLAJE:** Es regresar ciertos materiales a sus procesos de origen, fundiéndolos y convirtiéndolos en otros materiales similares o diferentes a su estado o forma inicial (vidrio, plástico, metal, papel, otros).

**RECOLECCIÓN:** Acción de tomar y vaciar los recipientes con desechos orgánicos o inorgánicos en el transporte utilizado, para ser trasladados al sitio en el cual se integrarán a otro proceso o a su disposición final.

#### LIMPIEZA Y BARRIDO DE ACERAS

Art. 4.- Se consideran materiales y desechos procedentes de limpieza o barrido de aceras aquellos que se obtengan con motivo de la actividad de limpieza de las mismas, efectuando por los particulares o realizado de oficio por la Municipalidad con arreglo a lo establecido en la presente Ordenanza.